



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

3444

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2019-MDY

Yura, 03 de Mayo del 2019.

VISTOS

Informe N° 0127-2019-GPP/MDY de la Municipalidad Distrital de Yura y el decreto supremo 134-2019-EF y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29332 se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Que, el literal d) del párrafo 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), disponiendo que la transferencia de los referidos recursos se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporan en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, en adelante Procedimientos; disponiendo en su artículo 13 que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018 así como los recursos del Bono adicional correspondiente a dicho periodo, se realiza hasta el mes de abril del año 2019; Que, mediante Resolución Ministerial N° 104-2019-EF/50 se aprueban los montos máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018, con cargo a los recursos a los que se hace referencia en el segundo considerando de este Decreto Supremo.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento del proceso de evaluación establecido en el artículo 7 de los Procedimientos, mediante Resolución Directoral N° 0012-2019-EF/50.01, complementada con la Resolución Directoral N° 016-2019-EF/50.01, aprueba los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018.

Que, el párrafo 12.1 del artículo 12 de los Procedimientos dispone que los recursos del Bono adicional son distribuidos de manera adicional entre aquellas municipalidades que cumplen con todas las metas establecidas al 31 de diciembre de 2018, siguiendo la metodología detallada en el Anexo N° 04 de los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF.

Que, mediante Oficios N°s D000026-2019-PCMSD y D000036-2019-PCM-SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Octava Disposición complementaria Final de la Ley N° 29951, remite la información a la que hace referencia el artículo 9 de los Procedimientos; la misma que se considera para efectos de la transferencia de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, según lo dispuesto en el párrafo 9.2 del citado artículo.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una transferencia de partidas hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); de los cuales S/ 265 657 621,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2018; y S/ 334 342 379,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) por concepto de Bono adicional; a favor de los Gobiernos Locales que no se encuentran incursos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, según lo informado por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF Autorizan la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, a favor de los Gobiernos Locales, en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal y Según el artículo 2° Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1° de la presente decreto supremo, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

3443

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 081-2018-EF por un monto de **CIENTO CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO 00/100 SOLES (S/.104,171.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1 4.	Por Participaciones de Recursos Determinados	
1.4.1 4.6	Participaciones por Asignación Especial	
1.4.1 4.6 3	Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	104,171.00
TOTAL INGRESOS		104,171.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: Programa presupuestal con enfoque a resultados	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000355 patrullaje por sector	
ACTIVIDAD	: 5004156 patrullaje municipal por sector - serenazgo	
FINALIDAD	: 0106645 patrullaje municipal por sector - serenazgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		17,935.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3-999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5-000003 Gestión Administrativa	
FINALIDAD	: 0000886 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		53,236.00
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Yura	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3-999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5-000003 Gestión Administrativa	
FINALIDAD	: 0000888 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		33,000.00
TOTAL PLIEGO		S/. 104,171.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión. Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Sr. Victor Davidson Luque Cruz
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

 Sr. Angel Benavente Caseres
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

